



UNIDAD ASESORIA JURIDICA

OTORGA PRORROGA DEL PLAZO PARA LA RECEPCION MUNICIPAL DE LAS VIVIENDAS CONFORME AL ARTICULO 15 INCISO CUARTO DEL D.S. N° 19 (V. Y U.), DE 2016, AL PROYECTO HABITACIONAL SAN ALBERTO DE LA FORESTA 2, DE LA COMUNA DE VILLA ALEMANA, REGION DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 666-1220--

VALPARAÍSO,

- 2 JUL 2020

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- e) Resolución Exenta N° 3349 de fecha 04 de abril de 2017, que aprueba el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial;
- f) Resolución Exenta N° 1490 de fecha 14 de marzo de 2018, que sanciona Convenio D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Valparaíso e Inmobiliaria Vicente Llanos Spa, para el proyecto habitacional San Alberto de la Foresta 2, de la comuna de Villa Alemana;
- g) El Ord. N° 3433 de fecha 26 de mayo de 2020, del Jefe de la Oficina Local de Valparaíso, de Serviu Región de Valparaíso, por el cual solicita prórroga para la recepción municipal del proyecto;
- h) El Memorándum N° 85 del año 2020, de la Jefa del Departamento de Planes y Programas, por el cual se solicita otorgar la prórroga para el termino de obras;
- i) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- j) La Resolución Exenta RA N° 272/580/2020 de fecha 05 de febrero de 2020 que nombra a la suscrita para ejercer funciones directivas en la Secretaría Regional Ministerial Región de Valparaíso y el Decreto Exento N° 272/6/2020, de 4 de febrero de 2020 que fija orden de subrogación (2º) del cargo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ord. N° 3432 de fecha 26 de mayo de 2020, del Jefe de la Oficina Local de Valparaíso, de Serviu Región de Valparaíso, se solicita otorgar una prórroga del plazo para obtener la recepción municipal del Proyecto Habitacional San Alberto de la Foresta 2 de la comuna de Villa Alemana, conforme lo establecido por el artículo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, del Programa de Integración Social y Territorial.
2. Que por presentación de N° 5777 fecha 15 de mayo de 2020, de la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Vicente Llanos Spa, se señala la necesidad de prorrogar el plazo para la recepción municipal del total de las viviendas, en cuanto las circunstancias de emergencia sanitaria que afectan al país han significado una ralentización de los procesos constructivos y de certificación de las obras, encontrándose a la fecha de la presentación en tramitación las certificaciones restantes.
3. Por informe de Visita de fecha 30 de abril de 2020, efectuado por el Supervisor de Obras de la Oficina Local de Valparaíso de Serviu Valparaíso, Bernardo Suazo Arancibia, respecto del Proyecto San Alberto de la Foresta 2 de la comuna de Villa Alemana, señala que las obras presentan un avance real acumulado de 99% y un avance de obras acumulado programado de 98%, indicando que se realizan faenas relativas a detalles finales de limpieza y remates.



une
la
Ciudad

4. Que conforme lo establecido por el artículo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, "el plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto será de hasta 24 meses, el que se contará a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras. Dicho plazo podrá prorrogarse en una sola oportunidad por hasta 180 días, mediante resolución fundada del SEREMI".
5. Que por Memorándum N° 85 del año 2020, del Departamento de Planes y Programas, se solicita la prórroga del termino de obras conforme al artículo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, al Proyecto Habitacional San Alberto de la Foresta 2 de la comuna de Villa Alemana.
6. Que conforme los antecedentes señalados, consta que existen razones que fundamentan y justifican otorgar una prórroga para la Recepción Municipal de las viviendas del Proyecto San Alberto de la Foresta 2 de la comuna de Villa Alemana, razón por la cual:

RESUELVO:

PRORROGUESE el plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto por 180 días, para el Proyecto Habitacional San Alberto de la Foresta 2 de la comuna de Villa Alemana, de la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Vicente Llanos Spa, conforme lo establecido por el artículo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



NPL/KCF/PAC/FMA

DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.